



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2021-00171-00

REFERENCIA: VERBAL-PERTENENCIA

DEMANDANTE: MILAGRO DE JESUS FERNADEZ CHARRYS

DEMANDADO: LUZ MARINA LOPEZ DE RIVERA, JOSE RODRIGO RIVERA DIAZ y

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. MAYO 19 DEL
DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

CONSIERACIONES

El apoderado de la parte demandante solicita requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, ya que no ha no ha enviado informe de inscripción de la medida cautelar, sobre el siguiente bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-113332, ordenado en auto de julio 30 de 2021, la cual fue sufragada por la parte demandante el 27 de enero de 2023, a lo cual el despacho accederá, en consecuencia:

RESUELVE:

ÚNICO: Requiérase, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio N° 171-2021 del juzgado octavo civil Municipal de Barranquilla, donde se le ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-113332, ordenado en auto de julio 30 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ